

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 1 de 3

Medellín, 13 de Mayo de 20120

Señora
ADRIANA LUCIA MONROY LONDOÑO
Representante legal
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.
NIT. 900.210.800-1
Dirección: AC 26 69 C 03 TO B OF 701
Teléfono: 745 6884 Ext. 2003
Correo Electrónico: info@andesscd.com.co
Bogotá

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202000085**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>“Compraventa de Token de firma digital, para la certificación de tiempos laborados en el sistema Cetil del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Representante Legal de la Entidad.”</i> de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$178.500) incluido IVA
PLAZO:	DOCE (12) MESES, contados desde la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO:	Mecanismo para firma digital con Token físico tipo USB 2.0 el cual tiene como objetivo generar firma Digital, no sólo para el CETIL, sino para todas sus actividades comerciales donde se asocie la identidad de la persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, que garantice la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido. El Token presenta las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Compatible con la plataforma Windows 7 y superior • Token físico tipo USB 2.0. • De fácil uso. • Compatible con puertos 1.1, y superiores y con los sistemas operativos descritos por la ESU. • Que permita validación con Token y PIN.




	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 2 de 3

	<ul style="list-style-type: none"> • Que tenga su empaque y carcasa que permita su protección y custodia y de fácil uso. • Debe contar con algoritmos correspondientes para asegurar la seguridad y Bloqueo del Token 		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato asignado por la ESU. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	2020003268	13412	12061301-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
GASTOS LEGALES	2020000461	2020000657	3503189939

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por la cuantía del contrato
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato. 



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 3 de 3

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Líder del programa de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,



SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional universitaria unidad bienes y servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional universitario unidad de gestión jurídica
Revisó: Andrés Blair Gómez - Líder del Programa de gestión humana

